

Empresa GREEN OIL SERVICES SA Av Conquistadores del Desierto 2450 8300 NEUQUEN Neuquen Argentina Número de Proveedor 500862	Fecha de creación 12.MAY.2022 Comprador Agustin Ferraro Teléfono (54 11) 4340-2615 Fax (54 11) 4340-2347 E-mail aferraro@pluspetrol.net
Período de validez Desde: 12.MAY.2022 - Hasta: 30.MAY.2023 Valor Previsto para el Acuerdo 15,000,000.00 (ARS) Condición Pago Estándar Argentina 45 días Recep	Importante: Este Acuerdo Marco es una estimación máxima de las compras / contrataciones que podrán efectuarse, y en modo alguno obliga a la empresa contratante a comprar / contratar (total o parcialmente) los materiales / servicios comprendidos en el mismo. El proveedor únicamente deberá entregar / prestar - y la empresa contratante solamente abonará - los materiales / servicios especificados en las correspondientes Órdenes de Compra particulares que se emitan bajo el presente Acuerdo Marco.

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		Servicio Flush- By						
1. ALCANCE DEL SERVICIO: 1.1. La presente Orden de compra es por el Servicio de: Flush By para yacimiento Centenario. 1.2. El alcance técnico de este servicio está determinado en los siguientes documentos: 1.2.1 Pliego técnico SERVICIO DE FLUSH BY-ÁREAS CENTENARIO-LJE-PSO 1.3. Oferta técnica 1.4. Lugar de prestación del servicio: Yacimiento Centenario - Neuquen. 1.5. El inicio de los servicios se producirá: Cuando el ADC informe mediante correo electrónico al Contratista. 1.6. Nota Importante: La presente contratación se realiza únicamente para el alcance del servicio mencionado en el punto 1.1. a las tarifas que forman parte del presente documento. La prestación de cualquier otro servicio no incluido expresamente en la presente contratación deberá ser acordado entre las Partes, e implementado por medio de una adenda al presente acuerdo, o mediante la celebración de un nuevo acuerdo, según corresponda. 2. TARIFAS: 2.1. Las tarifas de la presente orden de compra son las expresamente acordadas entre las Partes. 2.2. Las tarifas de los servicios constituyen el pago total al Contratista e incluyen la totalidad de costos, impuestos, gravámenes, licencias, permisos y cualquier otro cargo que se requiera para realizar los servicios objeto de este Acuerdo. 2.3. METODOLOGIA DE AJUSTE DE TARIFAS 1.1. Las tarifas se actualizarán mediante la fórmula de ajuste indicada en el presente documento. $P1 = P0 \times (40\% \times M01/M00 + 10\% \times GG1/GG0 + 10\% \times IPIM1/IPIM0 \times 40\% \times ID1/ID0)$								

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
------	--------	-------------	-------------------	--------	------------	--------	----------	--------

MOi - Sindicato de Petroleros Privados

Valor BASE ABRIL 2022 = 1.217,31

IPIMi - [IPIM INDEC]: IPIM INDEC Nivel Gral

Valor BASE FEBRERO 2022(Último publicado) = ARS 9.118,63

GOi - [Gas Oil Grado 2]: Precio Mensual en Bocas de Expendio del Litro de Gas Oil Grado 2 - EESS ACA - YPF - Neuquén - MECON- SEC. ENERGIA. -

Valor BASE ABRIL 2022 = ARS 105,70

IDi - [Tipo de Cambio]: Cotización del Banco Nación tipo Vendedor "Divisa", valor histórico - Último día hábil del mes anterior al de aplicación.

Valor BASE ABRIL 2022 = ARS 111,01

1.2. Disparador del Ajuste:

2) Cuando la fórmula de ajuste arroje un valor +/-5%

1.3. Las nuevas tarifas aprobadas por PLUSPETROL entrarán en vigencia desde la fecha que PLUSPETROL especifique en la notificación formal al Contratista, ya sea mediante la firma de una adenda al Contrato/Acuerdo o mediante el nuevo envío de este Acuerdo Marco revisado.

Asimismo, PLUSPETROL estará autorizado a aplicar una reducción en las tarifas en caso que la fórmula de ajuste de como resultado una baja de tarifas.

La fórmula se correrá mensualmente con los valores de índices publicados los días 10 de cada mes, o día hábil siguiente. En el caso de publicación de valores posteriores a la fecha de corte indicada precedentemente, los mismos serán considerados en la siguiente actualización de tarifas. Por tal motivo, no quedará habilitada la solicitud por parte del Contratista de retroactivos por las eventuales diferencias de los índices considerados para la Actualización de tarifas.

En caso de producirse una variación que supere el Disparador de Ajuste, se actualizarán las tarifas automáticamente.

3. CERTIFICACION/FORMA DE PAGO:

3.1. Los servicios de este Acuerdo se certificarán/facturarán de la siguiente manera:

. Mediante Certificaciones y Facturaciones mensuales

4. TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN:

. Contratación según términos y condiciones de la carta de conformidad fechada el día 6 de abril 2022.

5. CONTACTOS PLUSPETROL:

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
------	--------	-------------	-------------------	--------	------------	--------	----------	--------

5.1. Administrador del contrato (#ADC): Alejandro Ameglio #
(Aameglio@pluspetrol.net).

5.2. Representante Comercial: Agustín German Ferraro <aferraro@pluspetrol.net>

6. APROBACION PREVIA AL COMIENZO DEL SERVICIO:

Indefectiblemente ANTES de movilizar equipos, personal o recursos y dar comienzo a los servicios se deberá presentar ó actualizar la documentación sobre personal y equipos que serán afectados a los servicios, según lo requerido en nuestras Condiciones Generales de Contratación y Condiciones sobre Responsabilidades, Indemnidades, Seguros y Compliance, contactando a Control de Contratistas a la dirección de Mail: contratistas.argentina@pluspetrol.net.

Nota: El contratista no podrá ingresar a/los activos de Pluspetrol sin el aval previo de dicho sector.

7. Nota Contratante:

La presente orden de compra se emite en nuestro carácter de operador del área/consorcio. El proveedor deberá facturar todo material entregado o servicio prestado que le sea requerido mediante la/s correspondiente/s Orden/es de Compra, a la sociedad que en la misma/s se mencione.

1.00

UP

A/D ARS

La posición contiene los siguientes servicios:

10 5000501 Movilización y desmovilización Inicial a

Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 \times (40.00 \% \times \text{DÓLAR DIV} / 111.01 + 10.00 \% \times \text{G02_NQN_AC} / 105.70 + 10.00 \% \times \text{IPIM GRAL} / 9118.63 + 40.00 \% \times \text{MO PETRO} / 1217.31)$$

DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)

G02_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)

IPIM GRAL - 04 - IPIM General

MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros

0.00

UN

354,000.00

ARS

20 5000502 DTM entre pozos (hasta 15 km)

Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 \times (40.00 \% \times \text{DÓLAR DIV} / 111.01 + 10.00 \% \times \text{G02_NQN_AC} / 105.70 + 10.00 \% \times \text{IPIM GRAL} / 9118.63 + 40.00 \% \times \text{MO PETRO} / 1217.31)$$

DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)

G02_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)

IPIM GRAL - 04 - IPIM General

MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros

0.00

UN

295,000.00

ARS

30 5000503 Operación cambio de bomba mecánica (prof

Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 \times (40.00 \% \times \text{DÓLAR DIV} / 111.01 + 10.00 \% \times \text{G02_NQN_AC} / 105.70 + 10.00 \% \times \text{IPIM GRAL} / 9118.63 + 40.00 \% \times \text{MO PETRO} / 1217.31)$$

DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)

Item	Código	Descripción	Cantidad Prevista	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
40	5000504	G02_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	UN	2006,000.00	ARS		
		Operación Pesca de Varillas con cambio d						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:						
		$P1 = P0 \times (40.00 \% \times \text{DÓLAR DIV} / 111.01 + 10.00 \% \times \text{G02_NQN_AC} / 105.70 + 10.00 \% \times \text{IPIM GRAL} / 9118.63 + 40.00 \% \times \text{MO PETRO} / 1217.31)$						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		G02_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	UN	2301,000.00	ARS		
50	5000505	Cambio de Vástago Pulido (Bbeo Mecánico)						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:						
		$P1 = P0 \times (40.00 \% \times \text{DÓLAR DIV} / 111.01 + 10.00 \% \times \text{G02_NQN_AC} / 105.70 + 10.00 \% \times \text{IPIM GRAL} / 9118.63 + 40.00 \% \times \text{MO PETRO} / 1217.31)$						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		G02_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	UN	354,000.00	ARS		
60	5000506	Re-espaciado de sarta de bombeo # Cambio						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:						
		$P1 = P0 \times (40.00 \% \times \text{DÓLAR DIV} / 111.01 + 10.00 \% \times \text{G02_NQN_AC} / 105.70 + 10.00 \% \times \text{IPIM GRAL} / 9118.63 + 40.00 \% \times \text{MO PETRO} / 1217.31)$						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		G02_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	UN	354,000.00	ARS		
70	5000507	Cambio de puente de producción/tee prens						
		Las tarifas se ajustarán mediante la siguiente fórmula:						
		$P1 = P0 \times (40.00 \% \times \text{DÓLAR DIV} / 111.01 + 10.00 \% \times \text{G02_NQN_AC} / 105.70 + 10.00 \% \times \text{IPIM GRAL} / 9118.63 + 40.00 \% \times \text{MO PETRO} / 1217.31)$						
		DÓLAR DIV - 02 - Dólar BNA Divisa Venta (último día hábil mes anterior)						
		G02_NQN_AC - 20 - Gas Oil Grado 2 - Neuquen, NQN ACA Precio Final (Con imp)						
		IPIM GRAL - 04 - IPIM General						
		MO PETRO - 14 - Mano de Obra Petroleros						
			0.00	UN	354,000.00	ARS		

A Determinar

Pesos (ARS)